



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050 -2023-MDSRS-A

Santa Rita de Sigwas, 03 de abril del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS**

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 037-2023-MDSRS; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes", establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece "Toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga su pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional";

Que, según lo establecido en el Artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo 021-2019-JUS, esta Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el último párrafo del artículo 5° de Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que "La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet", concordante con el literal c) del Artículo 3° del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que prescribe, que es "Obligación de la máxima autoridad de la entidad: Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1353 se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses;

Que, conforme el inciso 8 del Artículo 4° del Decreto Legislativo 1353, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en adelante ANTAIP, tiene por competencia supervisar el cumplimiento de la actualización del Portal de Transparencia, Asimismo en el inciso 2 de la misma norma, se establece que la ANTAIP tiene la función de emitir directivas y lineamientos para el cumplimiento de normas en el ámbito de su competencia;



Santa Rita de Sigwas  
mi compromiso es contigo  
GESTIÓN 2023-2026



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

Que, con Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIP, publicada en el diario Oficial El Peruano el 6 de abril de 2021, se aprueban los Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, la misma que, en el numeral 6.3 de sus Disposiciones Generales, establece que el titular de la entidad pública designa al funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE), esta designación debe ser a un cargo o a una persona específica. Asimismo, señala que la resolución de designación debe ser publicada en el Diario Oficial el peruano y en un lugar visible de sus portales institucionales y cada una de sus sedes administrativas, las entidades cuyas sedes se encuentren ubicadas en centros poblados o en distritos en que el número de habitantes no justifique la publicación en el Diario Oficial El Peruano deben colocar una copia en un lugar visible.

Que, según lo dispuesto en los "Lineamientos para la implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", numeral 7.8. respecto a la supervisión en infracciones por cumplimiento, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, supervisa el cumplimiento de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar (PTE) por parte de las entidades públicas obligadas, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo 1353;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2023-MDSRS, se Designó al Sr. **Máximo Pedro Tito Zea** como funcionario responsable de brindar la información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus normas complementarias.

Estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por los incisos 6) y 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, al Sr. **Máximo Pedro Tito Zea** funcionario responsable del Acceso a la Información, como responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, que las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas, proporcionen al responsable todas las facilidades para dar cumplimiento al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones cumpla con realizar la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas ([www.munisantaritadesiguas.gob.pe](http://www.munisantaritadesiguas.gob.pe)) y en el periódico mural de ésta entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA RITA DE SIGUAS

*Lic. Freddy R. Lope Bautista*  
ALCALDE



Santa Rita de Sigwas  
*mi compromiso es contigo*  
GESTIÓN 2023-2026